



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

Villavicencio-Meta, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Exoneración Cuota Alimentaria No. 50001-31-10-001-2020-00293-00

Demandante: Henry Alexander Bejarano Parra

Demandados: Laura Alexandra Bejarano Bustamante y otro

Téngase por notificado al abogado Luis Carlos Borrero Bulla como abogado de amparo de pobreza de los señores Laura Alexandra y Sebastián Camilo Bejarano Bustamante, quien en su momento manifestó su aceptación al cargo encomendado.

Por otra parte, se dispone a **fijar las 9:00 de la mañana del 18 de enero de 2024**, para llevar a cabo la audiencia concentrada de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma virtual *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo desde el cual se van a conectar los aquí intervinientes.

Adviértase a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y los demás asuntos relacionados con la audiencia invocada.

Igualmente, se les previene, que la inasistencia a la anterior diligencia les hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 *ibidem*.

De conformidad con el canon 392 de nuestro estatuto procesal, se decretan las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Interrogatorio de parte: Practíquese por parte de la apoderada de la parte demandante interrogatorio de parte a los aquí

demandados Laura Alexandra y Sebastián Camilo Bejarano Bustamante.

Solicitadas por la parte demandada:

No se decreta ninguna prueba, como quiera que este extremo procesal no contesto demanda.

Se advierte que esta audiencia se celebrará de manera conjunta con la que se fije en el proceso de radicado 50001311000120220034400, el cual cursa en este estrado judicial con el mismo obligado alimentario.

Notifiquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 85 del 6-octubre-2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria